



## RESOLUCIÓN Nro. FMC-LEG-2021-0161-RES

### DIRECCIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

#### Considerando:

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-0 de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público, razón por la cual, debe aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Que,** mediante sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 12 de mayo de 2020, se nombra por unanimidad a la Magister Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, envistiéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** mediante Oficio nro. MCYP-CGJ-20-0291-O de 01 de julio de 2020, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informa del registro de la Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la "Fundación Museos de la Ciudad" para el período comprendido entre el 12 de mayo de 2020 al 12 de mayo de 2024;
- Que,** en el segundo inciso del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que de existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo



los mismos mecanismos previstos en este inciso;

- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)”*;
- Que,** mediante resolución nro. FMC-LEG-2021-0007-RES de 14 de enero de 2021 suscrita por la Mgs. Adriana Coloma, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió entre otros aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** con fecha 6 de septiembre de 2021, se publicó el proceso de contratación por Subasta inversa Electrónica Nro. SIE-FMC-007-2021, obteniendo como resultado de la misma la habilitación a 15 oferentes de los cuales 14 participaron de la puja, dando como resultado la oferta de menos costo de la empresa MAXIMA SEGURIDAD MAXUMSEG CIA. LTDA con RUC Nro. 0992652462001 con una rebaja de 91.68% del presupuesto referencial;
- Que,** con fecha 28 de septiembre de 2021 mediante oficio Nro. SERCOP-DSP-2021-4193-OF el SERCOP notifica el traslado de la denuncia presentada al proceso de contratación, mismo que fue atendido dentro del tiempo establecido a través de oficio Nro. FMC-2021-0215-O de 30 de septiembre, mismo que cuenta con alcance Nro. FMC-2021-0223-O de 7 de octubre de 2021;
- Que,** con fecha 12 de octubre de 2021 el SERCOP mediante oficio Nro. SERCOP-DSP-2021-4513-OF señala la conclusión de la acción de control y revisión del proceso de Subasta Inversa Nro. SIE-FMC-007-2021;
- Que** mediante Resolución de Adjudicación Nro. FMC-LEG-2021-0136-RES de 14 de octubre de 2021 se procedió con la adjudicación del proceso SIE-FMC-007-2021 favor de la empresa MAXIMA SEGURIDAD MAXIMSEG CIA LTDA con RUC 0992652462001;
- Que,** según artículo 168.B de la Codificación de Resoluciones, señala que una vez adjudicado el procedimiento, el contrato se celebrará con el oferente adjudicado a partir del vencimiento del término de tres (3) días contados desde la adjudicación, para lo cual conforme la normativa legal, la Fundación procederá con la notificación de suscripción de contrato respectivamente en la presente fecha 20 de octubre de 2021 o 21 de octubre.
- Que,** de acuerdo con el artículo 69 de la LOSNCP señala en su parte pertinente lo siguiente: *“(...) Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación (...)*;
- Que,** con fecha 20 de octubre se mantuvo una reunión presencial con el oferente adjudicado del proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-FMC-007-2021, informándole que en la presente fecha se le remitirá el borrador del contrato a fin de que sea suscrito dentro del plazo determinado en el artículo 69 de la LOSNCP, mismo que finaliza el 15 de noviembre de 2021;



- Que,** En esa línea, en el caso de que el oferente adjudicado no suscriba el contrato, la Fundación Museos de la Ciudad actuará de conformidad al artículo 35 de la LOSNCP; para lo cual si no es posible adjudicar el contrato con la declaratoria de adjudicatario fallido, la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato al siguiente oferente según un orden de prelación, de convenir a los intereses nacionales o institucionales;
- Que,** cabe señalar que al momento la Fundación Museos de la Ciudad ha agotado todos los procedimientos de contratación que estable la normativa para gestionar los procesos normalizados, siendo que la Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-FMC-007-2021 se encuentra aún en etapa precontractual de conformidad a los tiempos establecidos en la normativa, como se ha expuesto en los párrafos precedentes;
- Que,** con fecha 11 de noviembre de 2021 se procede con la elaboración y suscripción del “ESTUDIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN” cuyo objeto corresponde a la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MATERIALES Y PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD”, mismo que fue elaborado por Mónica Pilatanxi en calidad de Requirente, revisado por Jorge Narváez Jefe Administrativo y aprobador por Adriana Coloma Directora Ejecutiva de la Fundación y Ordenadora de Gasto;
- Que,** con fecha 11 de noviembre del 2021 se procedió con la suscripción del Memorando Nro. FMC-2021-0253-M por parte de la Directora Ejecutiva Mgs. Adriana Coloma a la Ing. Alba Ante en calidad de Coordinadora Administrativa Financiera, dentro del cual se señala en su parte pertinente: “(...) *autorizo se proceda a realizar el trámite respectivo para contratar, mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MATERIALES Y PERSONAL DE LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD” (...)*”
- Que,** la Jefatura de Contrataciones realizó el documento ANEXO 1 – REFORMA 017, donde señala la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** para la Fundación Museos de la Ciudad el servicio de vigilancia y seguridad constituye una necesidad prioritaria, ya que bajo su responsabilidad se encuentran numerosos bienes patrimoniales, muebles e inmuebles los cuales deben ser resguardados y protegidos permanentemente, así como también dentro de todos sus espacios se encuentra el personal que labora en los mismos, adicionalmente cuenta con la presencia de numerosos visitantes que hacen uso de sus instalaciones, y;

3

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad y de las determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

#### RESUELVE:



**Art. 1.-** Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2021 según consta en el ANEXO Nro. 1 – REFORMA 017 parte integral de la presente Resolución.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 3.-** Poner en conocimiento de la presente resolución al Área de Planificación de la Fundación, para los fines correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, el 11 de noviembre del 2021.

Comuníquese.-

**Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos**  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
**FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**